

BAREMOS
PARA
PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE RÁPIDO

EN VIGOR A PARTIR DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

TASA DE REGISTRO

(Artículo 47.1 del Reglamento de arbitraje)

La tasa de registro es de 3.000 € cualquiera que sea la cuantía en litigio.

COSTOS DEL ARBITRAJE

(Artículo 48.1 del Reglamento de arbitraje)

#	CUANTÍA EN LITIGIO		COSTOS DEL ARBITRAJE
1	de	0 € a 25 000 €	3 000 €
2	de	25 001 € a 50 000 €	6 000 €
3	de	50 001 € a 100 000 €	9 500 €
4	de	100 001 € a 150 000 €	15 000 €
5	de	150 001 € a 300 000 €	24 000 €
6	de	300 001 € a 500 000 €	33 500 €
7	de	500 001 € a 1 000 000 €	58 000 €

Todas las cantidades son sin impuestos.